



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

RESOLUCIÓN N° 216
(13 JUN 2019)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución de Rectoría N° 147 del 2019, modificada por la Resolución de Rectoría N° 212 del 2019"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 -Estatuto General de la Universidad- expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 147 del 23 de abril de 2019, se convocó y reglamentó el proceso electoral para la designación del Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+, modificada parcialmente es un artículo 6° por la Resolución de Rectoría N° 212 de 2019.

Que conforme lo establecido en el literal j). del Acuerdo 03 de 1997 Estatuto General es función del Rector "*j) Reglamentar y convocar elecciones*".

Que es función del Consejo de Participación Universitaria, como consejo de garantías electorales, "*a) Organizar y llevar a término las consultas y procesos electorales de la Universidad;*".

Que el artículo Nro. 21 del Acuerdo 05 del 2012, contempla el uso alternativo del método tradicional mediante voto en urna y tarjetón físico.

Que el Consejo de Participación Universitaria en sesión N° 05 del 13 de junio del 2019 determinó recomendar al Rector modificar la Resolución de Rectoría N° 147 del 2019 en cuanto al sistema de votación ya que por el potencial electoral no se justifica acarrear los costos y la organización logística que requiere una votación electrónica no presencial, por lo anterior, sugiere realizar el proceso de elección para la designación del Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+ de la universidad, mediante el sistema de voto en urna y tarjetón físico, así mismo, disminuir la jornada electoral ya que como se encuentra estipulado en la norma vigente se contempla en doce (12) horas.

Que acogiendo la recomendación del Consejo de Participación Universitaria, se hace necesario modificar algunos artículos de la Resolución de Rectoría N° 147 del 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Modificar el artículo Nro. 1° de la Resolución de Rectoría Nro. 147 del 2019, ~~la~~ *la* cual quedara así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

216 13 JUN 2019

“ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA. Convocar para el día jueves once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, a los investigadores integrantes del Claustro del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+ para designar mediante el sistema urna y tarjetón físico presencial, a:

- a.) *Un (1) Profesor de Carrera adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que tenga título de Doctor, que se encuentre en la categoría de investigador emérito, senior y/o asociado, o reúna las condiciones para estarlo, de acuerdo con lo establecido por Colciencias o la entidad que haga sus veces; con experiencia profesional en la dirección, innovación y/o ejecución de proyectos de investigación o en actividades afines a las desarrolladas por el Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+-, en el marco de sus objetivos y funciones, o en cargos similares con una experiencia mínima de 5 años; para ser designado como Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+ para un periodo institucional de tres (3) años.”*

ARTÍCULO 2º- Modificar el artículo Nro. 24º de la Resolución de Rectoría Nro. 147 del 2019, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 24º.-LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas elecciones se realizará mediante el sistema de voto en urna y tarjetón físico presencial, día jueves once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución reglamentaria”.

ARTÍCULO 3º- Los puesto y mesas de votación serán determinados por el Consejo de Participación Universitaria, conforme lo establecido en el Artículo Nro. 27 del Acuerdo 005 del 2012.

ARTÍCULO 4º- Derogar los artículos Nro. 25 y 26 de la Resolución de Rectoría Nro. 147 del 2019.

ARTÍCULO 5º- Los aspectos no modificados mediante la presente Resolución, continúan incólumes.

ARTÍCULO 6º- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 13 JUN 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
RECTOR (E)

Revisó	Secretario General	Camilo Andrés Bustos Parra.	
Proyectó	SGRAL-CPS	Catalina Ayala Ávila	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			